



DECRETO núm 3278/2015.

La Excm. Diputación Provincial de Valencia ha concedido al Ayuntamiento de Quart de Poblet, una subvencionar para adquisición de artículos de iluminación de tecnología led, por importe de 120.000 euros. IVA incluido.

Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares que había de regir la contratación, el presupuesto de ejecución del contrato asciende a:

Diputación de Valencia..... 120.000,00 euros.
Ayuntamiento de Quart de Poblet..... 30.000,00 euros.
Total 150.000,00 euros IVA incluido.

El procedimiento de adjudicación fue tramitación ordinaria, procedimiento abierto,, el anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, num180 de fecha 17 de septiembre de 2015.

Durante el plazo de presentación de instancias se presentaron las siguientes:

- 1.- Aplicaciones y Soluciones eléctricas. S.L.
- 2.- Electronic Tráfico S.A.
- 3.- Elecnor.
- 4.- Maso Eficiencia y Servicios S.L.
- 5.- Marina d'Or Energías S.A.
- 6.- El Corte Inglés.
- 7.- Electrotecnia Morabal S.L.U.
- 8.- Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A.
- 9.- Imesapi S.A.
- 10.- Pavasal Empresa Constructora S.A.
- 11.- Microled la Mancha S.L.
- 12.- Generland Green Group S.L.
- 13.- Desarrollo Informático S.A.
- 14.- Técnicas Edificativas Innovadoras S.L.

Emitido informe relativo al sobre B, se obtienen las siguientes puntuaciones:

“Que la valoración de las ofertas atendiendo a los criterios contemplados en la cláusulas novena: Plan de Trabajo. Copia de la documentación técnica de los productos a suministrar. Claridad y sintetización de la información (se valora la facilidad de la comprensión de la oferta. Calidad documental.

Los quince puntos se han repartido, asignando a cada criterio 3,75 puntos hasta alcanzar la puntuación final mediante la suma de los cuatro criterios contemplados.

En base a ese reparto de puntos, se ha adjudicado la siguiente puntuación a las diferentes ofertas:

PL	Empresa	P.trabajo	Copia Doc Tec	Claridad y sinte.	Calidad doc.	Total
1	Aplitec	0	3.75	1	1	5.75
2	Etra	3.25	3.75	3.25	3.75	14
3	Elecnor	3	3.75	3	3.75	13.50
4	Maso	1.50	3.75	2	3.75	11
5	MDOR	2	3.75	3	3.75	12.50



6	Eci	1.50	3.75	2	3.75	11
7	Monrabal	3	3.75	3	3.75	13.50
8	Sice	3.25	3.75	3.25	3.75	14
9	Impesapi	3	3.75	3	3.75	13.50
10	Pavasal	3.75	3.75	3.75	3.75	15
11	Microled	1	3.75	1	3.75	9.50
12	Generlan	1	3.75	1	3.75	9.50
13	Dinsa	1	3.75	1	3.75	9.50
14	Tec. Edificativa	0	3.75	1	3.75	8.50

Los aspectos tenidos en cuenta han sido todos los que cada una de las oferta ha manifestado, teniendo en cuenta la disposición de medios humanos que se adscriben al desarrollo de la obra, la cualificación profesional atribuida a cada uno de ellos descrita en la oferta, el compromiso y el despliegue de medios que afinar poner en caso de que lo demande el Ayuntamiento o el finalizar el plazo de ejecución fijado, la buena realización del plan de trabajo, el compromiso de realizar otros como el de seguridad y salud, la gestión de residuos, el de eficiencia energética, ahorro en consumo eléctrico, el compromiso de realizar estudios luminotécnicos y mejoras y su implantación, tiempos empleados para revisiones de instalación, el despliegue de medios materiales, vehículos y útiles y herramientas, la descripción de los artículos con documentación y certificados técnicos fiables, el trabajo depositado de dar una oferta ejemplar para su comprensión y ofrecer un documento global de calidad.

Estos aspectos se han tenido en cuenta para proceder a su puntuación, siendo la puntuación obtenida a la vista y la revisión de cada una la que finalmente se indica, en la columna puntuación de la tabla arriba expuesta.

Y el informe técnico relativo al sobre C.

“Que los criterios de valoración de las ofertas se encuentran reflejados en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Particulares y Administrativas que ha de regir la contratación del Suministro de artículos de Iluminación de tecnología Led.

Que el sobre C debe incluir la proposición económica debidamente firmada y fechada, incluyendo todas las mejoras establecidas como criterios de adjudicación valorables por medios de fórmulas matemáticas.

La valoración de las ofertas se determina atendiendo a los criterios contemplados en el artículo 8.1 Criterios Objetivos del Pliego de Prescripciones Técnicas, (cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Particulares y Administrativas)

- 8.1.1 *Instalación de los equipos suministrados. 35 puntos.*
- 8.1.2 *Número de unidades de apoyo de iluminación led. 25 puntos.*
 - 8.1.2.1 *Nº de uds de apoyo para daños de ejecución. 10 puntos*
 - 8.1.2.2 *Nº de uds de apoyo para mejorar los niveles de iluminación requeridos. 15 puntos.*
- 8.1.3 *Realización de un inventario exhaustivo, del global de los puntos suministrados. 5 puntos.*
- 8.1.4 *Revisión de los cableados y sus protecciones eléctricas . 10 puntos.*
- 8.1.5 *Ampliación de la garantía 5 años incluyendo también el servicio de reposición. 5 puntos.*



8.1.6 *Dotación de stock de un 2% adicional al número total de producto a instalar, incluso las mejoras. 5 puntos.*

En base a ese reparto de puntos, se procede a puntuar las distintas ofertas conforme a la documentación que han presentado, en su sobre C.

1.-CRITERIOS OBJETIVOS APLITEC.

No aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, se valora 5 puntos por expresar que ofrecerá 5 años de garantía, asignándose al punto 8.1.5.

2.- CRITERIOS OBJETIVOS ETRA.

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, no ofrece uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución con realización de descompuesto, 0, 8 puntos (se puntúa doce paneles led), ofrece 92 uds del tipo regleta o pantalla y 12 paneles con uds de tubos y mt de instalación necesaria, 5.32 p, expresa realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2% 5 puntos.

3.- CRITERIOS OBJETIVOS ELEC NOR.

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, si ofrece uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 201 uds, 5 p, ofrece 380 uds para el criterio 8.1.2.2, se puntúa 7,5, en este apartado se ha valorado el ofrecimiento de este número de unidades pero se ha penalizado el no distinguir cuantas unidades de cada tipo y potencia aportaría y dar un único precio descompuesto para todas, sin expresar e incluir en el descompuesto el precio unitario de lo tubos, indica realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2% 5 puntos.

4.- CRITERIOS OBJETIVOS MASO.

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, si ofrece uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 30 uds, 2 p, ofrece 30 uds para el criterio 8.1.2.2, se puntúa 1,53p, indica realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2% 5 puntos.

5.- CRITERIOS OBJETIVOS MDOR.

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, no ofrece un nº concreto de uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 0 p, ofrece 400 uds para el criterio 8.1.2.2 del tipo panel led, se puntúa 7.5p, en este apartado se ha valorado el ofrecimiento de este número de unidades pero se ha penalizado el ofrecer panel y no regletas y pantallas para led, (no apropiados para algunos centros educativos y otros), ofrece realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2% 5 puntos.

6.- CRITERIOS OBJETIVOS ECI.

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, no ofrece un nº concreto de uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 0 p, no ofrece nº de uds para el criterio 8.1.2.2, 0 p, ofrece realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2% 5 puntos.

**7.- CRITERIOS OBJETIVOS MONRABAL.**

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, no expresa en 8.1.1 realizar la instalación de los equipos 0 p, ofrece 100 uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 6,6 p, ofrece 120 uds para el criterio 8.1.2.2, tipo panel led, se puntua 6,14 p, ofrece realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2% 5 puntos.

8.- CRITERIOS OBJETIVOS SICE

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, si ofrece uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 150 uds, 10p, ofrece 150 uds para el criterio 8.1.2.2, se puntua 7,68, si indica realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2% 5 puntos.

9.- CRITERIOS OBJETIVOS IMESAPI.

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, si ofrece 120 uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 5 p, ofrece 300 uds para el criterio 8.1.2.2, se puntua 7,5, en este apartado se ha valorado el ofrecimiento de este número de unidades pero se ha penalizado el no realizar descompuesto con inclusión de unitarios, así como ofrecer sólo panel y no regletas y pantallas para led, (no apropiados para algunos centros educativos y otros), indica realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2% 5 puntos.

10.- CRITERIOS OBJETIVOS PAVASAL

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, si ofrece 120 uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 8 p, ofrece 293 uds para el criterio 8.1.2.2, se puntúa 15, en este apartado se ha valorado el ofrecimiento de este número de unidades desarrollando los precios descompuestos con inclusión de unitarios, así como el ofrecer un nº determinado de regletas y pantallas de varios tipos potencias y nº de tubos, indica realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2%, 5 puntos.

11.-CRITERIOS OBJETIVOS MICROLED.

No aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, se valora 5 puntos por expresar que ofrecerá 5 años de garantía, asignándose al punto 8.1.5.

12.-CRITERIOS OBJETIVOS GENERLAND.

No aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, se valora 5 puntos por expresar que ofrecerá 5 años de garantía, asignándose al punto 8.1.5.

13.- CRITERIOS OBJETIVOS DINSA

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, si ofrece 45 uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 3 p, ofrece 90 uds para el criterio 8.1.2.2, se puntúa 4,5 p, en este apartado se ha valorado el ofrecimiento de este número de unidades desarrollando los precios descompuestos con inclusión de unitarios, así como el ofrecer un nº determinado de regletas y pantallas de varios tipos potencias y nº de tubos, indica realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2%, 5 puntos.



14.-CRITERIOS OBJETIVOS TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS.

No aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, se valora 5 puntos por expresar que ofrecerá 5 años de garantía, asignándose al punto 8.1.5.

Se ha considerado en el criterio más diferenciado por los ofertantes que es el 8.1.2, en lo que respecta a las plicas 3, 5 y 9 que ofreciendo un alto nº de unidades no puede obtener la máxima puntuación por no ajustarse a lo expuesto en tal apartado, no obstante atendiendo a la voluntad de aportar ese volumen de producto, se ha procedido a puntuar a la mitad de la puntuación máxima, ya que superan otros que ofrecen menos unidades de apoyo.

Considerando tal aspecto, las puntuaciones de referencia máximas han sido para el criterio 8.1.2.1, 10 puntos a SICE que ofrece el máximo de unidades sin tener las objeciones anteriormente expuestas y para el criterio 8.1.2.2, 15 puntos a PAVASAL que igualmente oferta el máximo de unidades conforme a lo necesitado, procediendo de manera proporcional con el resto de empresas y el número de unidades que aportan

A continuación se recoge en la tabla siguiente las distintas puntuaciones obtenidas:

PL	EMPRESA	INST 8.1.1	PANT1 8.1.2.1	PANT2 8.1.2.2	INVENT 8.1.3	REV CAB 8.1.4	GARAN 8.1.5	STOCK 8.1.6	TOTAL
1	APLITEC	0	0	0	0	0	5	0	5
2	ETRA	35	0,8	5,32	5	10	5	0	61,12
3	ELECNOR	35	5	7,5	5	10	5	5	72,5
4	MASO	35	2	1,53	5	10	5	5	63,53
5	MDOR	35	0	7,5	5	10	3	5	65,5
6	ECI	35	0	0	5	10	5	5	60
7	MONRABAL	0	6,66	6,14	5	10	5	5	37,8
8	SICE	35	10	7,68	5	10	5	5	77,68
9	IMESAPI	35	5	7,5	5	10	5	5	72,5
10	PAVASAL	35	8	15	5	10	5	5	83
11	MICROLED	0	0	0	0	0	5	0	5
12	GENERLAND	0	0	0	0	0	5	0	5
13	DINSA	35	3	4,6	5	10	5	5	67,6
14	TECNICAS EDIFICATIVAS	0	0	0	0	0	5	0	5

Siendo la suma de los totales parciales relativos a los sobres B y C los siguientes:

N. PLICA	EMPRESA	SOBRE C	SOBRE B	TOTAL
1	APLITEC	5	5,75	10,75
2	ETRA	61,12	14	75,12
3	ELECNOR	72,5	13,5	86



4	MASO	63,53	11	74,53
5	MDOR	65,5	12,5	78
6	ECI	60	11	71
7	MONRABAL	37,8	13,5	51,3
8	SICE	77,68	14	91,68
9	IMESAPI	72,5	13,5	86
10	PAVASAL	83	15	98
11	MICROLED	5	9,5	14,5
12	GENERLAND	5	9,5	14,5
13	DINSA	67,6	9,5	77,1
14	TECNICAS EDIFICATIVAS	5	8,5	13,5

Efectuadas las sumas de todos los criterios puntuables para la adjudicación del Contrato del Suministro de artículos de Iluminación de tecnología Led, para la subvención de la Diputación de Valencia, del Plan de Eficiencia Energética en Iluminación de Tecnología Led (PEEITL) los resultados con la mayor puntuación es para la empresa PAVASAL con 98 puntos seguidas de las restantes ofertas según la tabla anterior.

Esta alcaldía hace suya la propuesta de la Mesa de contratación y de conformidad con la Disposición adicional segunda. apartado 1) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

Uno.- Adjudicar a Pavasal E.C.S.A., el Suministro de artículos de iluminación de tecnología led, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han regido la contratación, así como a la oferta presentada por el adjudicatario.

Dos.- Pavasal E.C.S.A. se obliga a realizar los trabajos por el precio de 149.632,40 euros IVA incluido y un plazo de garantía de 5 años, así como las demás condiciones ofrecidas en su oferta.

Tres.- Formalizar la presente adjudicación en contrato administrativo.

Cuatro.- Pavasal E.C.S.A. se obliga a cumplir las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

Antes del inicio de los trabajos, deberá acreditar por escrito que ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Asimismo, acreditará por escrito que ha cumplido sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud, respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Cinco.- Pavasal E.C.S.A, realizados los trabajos, emitirá factura por el importe total del suministro. Dicha factura será abonada directamente al proveedor por la Diputación de Valencia, con cargo al 80% de la subvención concedida y el resto, a compensar al Ayuntamiento.

Emitida la factura, se formalizará el acuerdo de cesión de crédito realizado entre el Ayuntamiento y Pavasal respecto de la cesión del importe de la subvención a su favor para liquidar la deuda relativa a la factura remitida.



Seis.- Realizados los trabajos se confeccionara el Acta de recepción del suministro adquirido y acta de instalación en la que se acredite la puesta en marcha del equipo.

Siete.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los servicios técnicos y económicos a los efectos oportunos.

Quart de Poblet, 16 de diciembre de 2015.

La alcaldesa,

Carmen Martínez Ramírez

El secretario,

José Llavata Gascón



